

Auto Sustanciación No. 121
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2022-00433
Demandante: LIS EVELIA LLANO OLAYA
Demandado: MARCELINO BUITRAGO SILVA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

De lo informado por ECOPETROL, mediante oficio fechado del seis (06) de febrero de los cursantes, se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

Ahora, y evidenciado que, ya se consumaron las medidas cautelares dentro del proceso de la referencia, esto es, el embargo del **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %)** de todos los factores salariales y bonificaciones, percibidas por la demandada, procede el Despacho Judicial a requerir a la parte demandante para que proceda a realizar la notificación personal del señor **MARCELINO BUITRAGO SILVA** en su calidad de parte demandada, conforme lo reglado en el artículo 8 de la ley 2213 del año 2022, es decir, a través de correo electrónico, con el envío del auto admisorio y el respectivo traslado de la demanda, en caso de no contar la parte demandada con dicho medio, la notificación deberá surtirse en la dirección física, conforme lo reglado en el artículo 291 del Código General del Proceso, debido a que dicha actuación, resulta necesaria para continuar con el trámite procesal de la referencia y para lo cual se le concede el término de 30 días, para que proceda de conformidad y aporte la actuación requerida.

En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



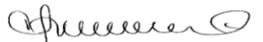
LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 026 del 8 de febrero de 2023



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 14 de febrero de 2023. El día 13 de febrero de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Luz María Zuluaga Gonzalez

Firmado Por:

Palacio de Justicia, La Dorada, Caldas. Carrera 2 con calle 16 N° 16-02.
Piso 2. Tel: 8572324 Correo: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b05aa9be99adb5ff713614f35e0536e46384e7313081419bd69a53a2fcdcf332**

Documento generado en 07/02/2023 03:33:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>